



Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Salud Pública.

Cuernavaca, Mor. a 10 de Agosto de 2015.



CONTENIDO:

	Página
I. HOJA DE AUTORIZACIÓN	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. OBJETIVO	5
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	8
VI. ORGANIGRAMA	9
VII. ESTRUCTURA ORGANICA	10
VIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS	11
IX. POLÍTICAS	14
X. PROCEDIMIENTOS	
01. Procedimiento de Planeación y Programación de la Dirección General de Salud Pública	15
02. Procedimiento de Celebración de Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Municipal de Salud.	21
03. Procedimiento de Integración de Red de Municipio Saludable.	27
XI. DIRECTORIO	34
XII. HOJA DE PARTICIPACIÓN	35
XIII. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN	36



I. HOJA DE AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 52 fracciones III, XXXI y XXXIII, Art. 188 fracción XII y Art. 194 fracción XI del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, publicado el 26 de diciembre y Reforma al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, publicado el 16 de Abril de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numerales 5053 y 5178, se expide el presente Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Salud Pública, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

AUTORIZÓ

Carlos Javier Martínez Leon
Secretario de Desarrollo Social

APROBÓ

Ricardo Díaz Vázquez
Coordinador de Modernización Administrativa

ELABORÓ

Guadalupe Angeles Chimal
Directora General de Salud Pública

Fecha de Autorización	Vº Bº Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional	VERSIÓN (año)	No. de paginas
10/Agost/2015	Marcela Torres Bello	2015	36



II. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la publicación en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053 de fecha 26 de Diciembre de 2012, del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; Igualmente, en cumplimiento a la reestructuración administrativa de la Dirección General de Salud Pública, se elaboró el presente Manual de Organización, Políticas y Procedimientos, con el fin de auxiliar a todo el personal en el desempeño de sus actividades, instrumento normativo y de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales, mismo que contempla el marco jurídico de actuación, atribuciones, estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones específicas, líneas de comunicación y coordinación de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Salud Pública las cuales se establecen con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, aspectos que permiten conocer y delimitar las responsabilidades evitando duplicidad de funciones y confusión en direcciones de mando y ejecución, para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

Con esto se pretende lograr una mejor visión de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Salud Pública buscando satisfacer los requerimientos del usuario interno y externo. Así mismo, funge como medio de orientación e integración del Servidor Público de nuevo ingreso, facilitando su incorporación y comprensión del Área.



III. OBJETIVO

Los problemas de salud de México, del Estado de Morelos y del Municipio de Cuernavaca, algunos; agravan la pobreza, sin embargo, la mayoría tienen su origen en el deterioro del tejido social y las determinantes sociales negativas.

La Dirección General de Salud Pública depende de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, tiene el objetivo de coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Ayuntamiento, dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas del municipio;

Por lo cual se han priorizado las siguientes problemáticas y líneas estratégicas de trabajo:

- Prevenir las enfermedades transmisibles.
- Detección oportuna de las enfermedades crónicas degenerativas.
- Informar acerca de los riesgos y consecuencias de las adicciones, como estrategia para disminuir la violencia y la delincuencia.
- Prevenir enfermedades gastrointestinales ocasionadas por el proceso de elaboración y/o venta de alimentos en la vía pública.
- Prevenir enfermedades de transmisión sexual.
- Rescatar los valores en la familia, generar conciencia en los padres acerca de los embarazos en adolescentes.
- Disminuir la sobrepoblación canina.
- Control de la reproducción de perros y gatos; programa de esterilización.
- Impulsar la cultura dueño responsable de tu mascota: vacunación antirrábica.
- Elaboración de estrategias de comunicación medible y cuantificable en el tema de salud pública.
- Instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Salud.

Por lo anterior, el gobierno municipal buscará favorecer la creación de entornos saludables, llevar a cabo las actividades de promoción a la salud, inspección, verificación y control sanitario. Innovar y fortalecer la organización de la comunidad; creando conciencia acerca de su responsabilidad en el auto cuidado a la salud y sus determinantes sociales. Actividades que habrán de coordinarse con el Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca es un Municipio comprometido con la responsabilidad del entorno saludable, que pretende lograr una sociedad organizada, capacitada y comprometida con la salud de su familia, colonia y comunidad. Asimismo, se planea lograr que la persona, la familia y la comunidad identifiquen y dominen las determinantes sociales positivas y negativas de su salud.



IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Ley Orgánica Municipal.
4. Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
5. Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Morelos.
6. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
7. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
8. Ley General de Salud.
9. Ley de Salud del Estado de Morelos.
10. Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2015
11. Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.
12. Ley de Hacienda Municipal.
13. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
14. Reforma al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
15. Reglamento Municipal de Salud.
16. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas de Cuernavaca, Morelos.



17. Reglamento sobre la clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos.
18. Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
19. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca.
20. Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015.
21. Programa Operativo Anual 2015.
22. Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Salud Pública
23. Y demás leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.



V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

La Dirección General de Salud Pública será la responsable de planear, dirigir, coordinar y vigilar la aplicación de las acciones articuladas en materia de salud, favoreciendo la creación de entornos saludables, llevando a cabo las actividades de prevención y promoción de la salud, inspección, verificación y control sanitario. Innovar y fortalecer la organización de la comunidad; creando consciencia acerca de su responsabilidad en el auto cuidado a la salud y sus determinantes sociales.

VISIÓN

La Dirección General de Salud Pública tiene como meta para el 2015 que la persona, la familia y la comunidad identifiquen y dominen las determinantes sociales positivas y negativas de su salud.

Ser una Instancia Municipal comprometida con nuestra responsabilidad del entorno saludable, lograr una sociedad organizada, capacitada y responsable con la salud. Armonía entre gobierno y sociedad.

VALORES

Honestidad

Lealtad

Vocación

Tolerancia

Respeto

Responsabilidad

Amor

Congruencia

Innovación

Orgullo e Identidad.



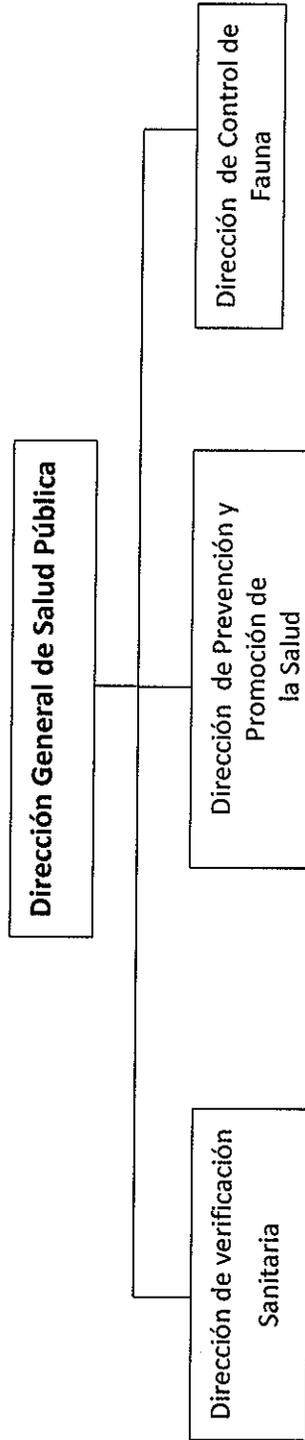
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
REFERENCIA: PR-PM-CMA-02 Y IT-PM-CMA-04

Clave: DT-SDS-DGSP-VIII-I

Revisión: 2

Página 9 de 36

VI.-ORGANIGRAMA



ELABORÓ
Guadalupe Angelés Chimal
DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

AUTORIZÓ

Carlos Javier Martínez León
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN:
10 DE AGOSTO DE 2015

VIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO

Directora General

JEFE INMEDIATO

Secretario de Desarrollo Social

PERSONAL A SU CARGO

Director de Área (3)

FUNCIONES PRINCIPALES

- I.- Aplicar en el ámbito municipal, la normatividad estatal y federal en materia de salud pública cuya competencia corresponda al Ayuntamiento;
- II.- Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud de los habitantes del Municipio;
- III.- Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio;
- IV.- Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas, de supervisión y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los Cuernavacenses;
- V.- Verificar las condiciones sanitarias de comercios, establecimientos o puestos ambulantes en donde se expendan alimentos, acorde con la normatividad aplicable;
- VI.- Expedir los carnets sanitarios en los términos en que lo determine la reglamentación municipal correspondiente;
- VII.- Iniciar procedimientos administrativos y aplicar las sanciones que en ellos se determine, a quienes infrinjan la normatividad sanitaria en el Municipio;
- VIII.- Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos y su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes del Municipio;
- IX.- Convocar a las instituciones y demás entidades del sector salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Ayuntamiento en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva; así como contribuir en la instrumentación y control de la normatividad que regule el Sistema de Atención en Urgencias Médicas en el Municipio;

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO

Directora General de Salud Pública

JEFE INMEDIATO

Secretario de Desarrollo Social

PERSONAL A SU CARGO

Director de Área

FUNCIONES PRINCIPALES

- X.- Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría de Salud del Estado, y con las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;
- XI.- Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Ayuntamiento, dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas del Municipio;
- XII.- Proponer la celebración de convenios interinstitucionales locales, estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;
- XIII.- Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad;
- XIV.- Empezar en el Municipio la ejecución de campañas de vacunación masiva de las especies canina y felina;
- XV.- Expedir debidamente las Tarjetas de Control Sanitario y las Credenciales de Sanidad a los sujetos que se refiere el presente reglamento.
- XVI.- Las demás que sean necesarias para la mejor realización de los fines de la Dirección así como las que expresamente le determinen los acuerdos del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, y las leyes y reglamentos aplicables.

PUESTO

Directora General de Salud Pública

ESCOLARIDAD

Licenciatura en Médico Cirujano

CONOCIMIENTOS ESPECIALES

- Manejo de equipos de alto rendimiento.
- Ciencias de la Salud.
- Programas Preventivos de la Salud.
- Experiencia en Estrategia de Mejora Continua de la Calidad.
- Administración Pública Municipal.
- Dominio de Programas y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL

5 años.

CONDICIONES DE TRABAJO

En Oficina

ACTITUD / PERSONALIDAD

- Liderazgo
- Conciliadora
- Crítica
- Observadora.
- Concentración
- Empatía con el trabajo en comunidad
- Proactiva
- Solucionadora de problemas
- Visión 360°
- Capacidad Analítica
- Tolerante.
- Respetuosa.
- Calidez Humana

NIVEL DE RESPONSABILIDAD

- Alto

ESFUERZO

- Mental

IX. POLITICAS

1. Crear una conciencia sanitaria en los manejadores de alimentos ambulantes y semifijos para formar establecimientos saludables.
2. El personal tendrá que mantener capacitación continua en sus áreas de competencia, fundando la imagen como autoridad sanitaria en el conocimiento de las Normas y Reglas Sanitarias.
3. El horario laboral para esta Dirección General es el siguiente: personal sindicalizado de las 8:00 a 15:00 horas y el personal de confianza de 8:00 a 17:00 hrs.
4. Para la autorización de las requisiciones, estas deberán estar debidamente requisitadas conforme al formato, así como también solo deberá contener el material para uso exclusivo de la oficina.
5. Toda Petición Ciudadana, deberá ser expresada por el ciudadano de manera escrita.
6. Tener puntualidad en las actividades que se realizan con los ciudadanos.
7. Portar gafete de identificación durante las actividades y jornada laboral todo el personal.
8. Cumplir oportunamente con las actividades coordinadas con la comunidad.
9. Hacer buen uso del equipo médico asignado para las detecciones de diabetes e hipertensión.
10. Actuar con honestidad, respeto y amabilidad ante la ciudadanía.



X. PROCEDIMIENTOS

ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1.- Propósito:

Para la debida planeación, organización, dirección y control del presente proceso, la Dirección General de Salud Pública realizará por lo menos una vez a la semana reuniones con los titulares de las Direcciones de Área.

2.- Alcance:

Este procedimiento aplica al Director General, a los Directores de Área, Jefes de Departamento y personal adscrito a esta Dirección General.

3.-Referencia:

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia:
Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

4.- Responsabilidad:

Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Social, la aprobación de este procedimiento.

Es responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública la elaboración, implementación, actualización, aplicación y difusión de este procedimiento.

Es responsabilidad del personal operativo, dar cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento.

5.- Definiciones:

Reuniones de Planeación: Conjunto de actividades programadas de forma periódica en donde intervienen los titulares de las Direcciones de Área adscritas a la Dirección General de Salud Pública, con la finalidad de definir coordinadamente las acciones de prevención, promoción, vigilancia y verificación, así como fomento a la salud de los habitantes del Municipio de Cuernavaca.

DGSP: Dirección General de Salud Pública.

6.- Método de Trabajo:

6.1 Diagrama de Flujo.

6.2 Descripción de Actividades.

6.3 Registro de Calidad y Anexos.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

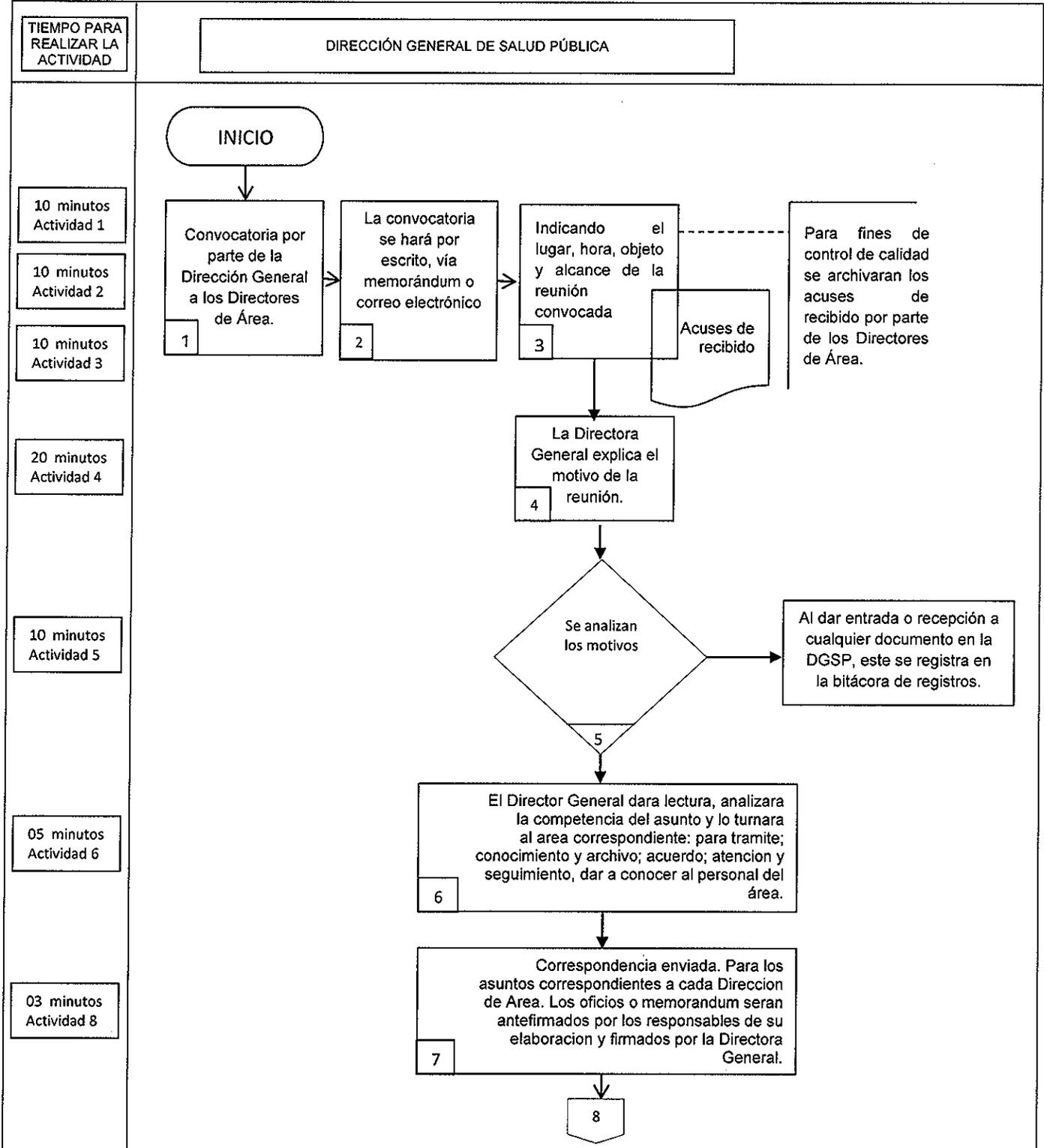
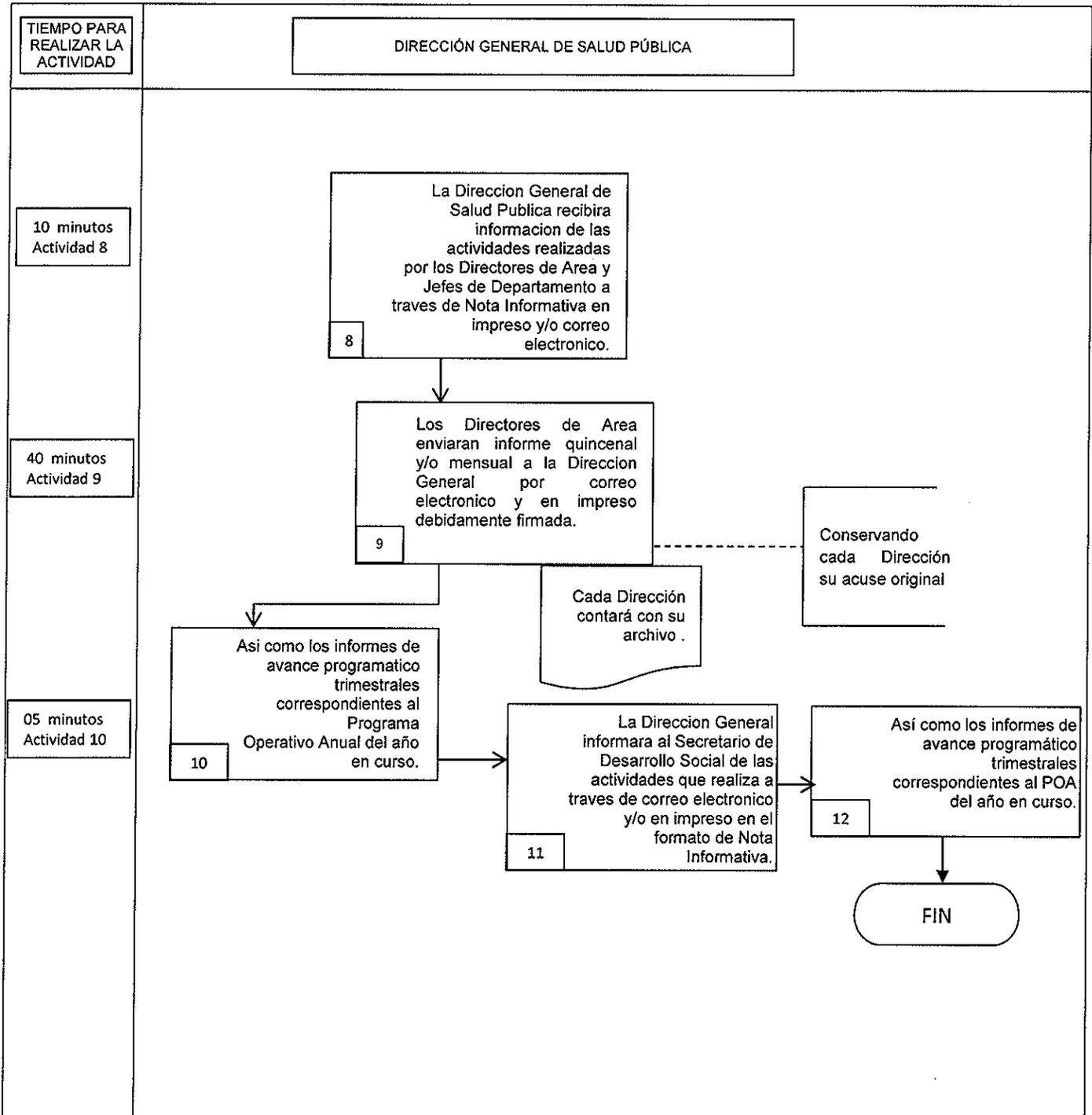




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA





**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
1	Dirección General de Salud Pública	Se emite convocatoria por parte de la Dirección General de Salud Pública a las Direcciones de Área, para participar en reunión de planeación y programación.	
2	Dirección General de Salud Pública	La convocatoria será por escrito o vía electrónica.	
3	Dirección General de Salud Pública	La convocatoria deberá de contener el lugar, hora, propósito, alcance y objeto de la convocatoria, el cual deberá de ser claro en el sentido de su redacción.	
4	Dirección General de Salud Pública	La dirección General explica, una vez reunidos los participantes el motivo de la reunión de programación y seguimiento de actividades.	
5	Dirección General de Salud Pública	Se hace un análisis de forma grupal de todos los que intervienen (se trate de petición o queja ciudadana, instrucciones de un superior jerárquico o acciones programadas de cada Dirección de Área.	
6	Dirección General de Salud Pública, Directores de Área, Jefes de Departamento	La Dirección General turna la correspondencia al área competente para su conocimiento, recepción y trámite, el responsable de cada Dirección de Área informará a su personal operativo para ejecutar las actividades.	



**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
7	Dirección General de Salud Pública	Las actividades de cada Dirección de Área se informarán a la Dirección General de forma escrita o vía electrónica.	
8	Dirección General de Salud Pública	A través de formato de nota informativa o correo electrónico, cada documento escrito e impreso deberá de ser firmado por quien lo suscribe.	
9	Dirección General de Salud Pública	La información se enviará a la Dirección General quincenal y mensualmente, por parte de los titulares de las Direcciones de Área,	
10	Dirección General de Salud Pública	De igual forma las Direcciones de Área habrán de enviar la información por medio de los informes programáticos correspondientes al POA de cada año de ejercicio.	
11	Dirección General de Salud Pública	A su vez la Dirección General, informará en igual de circunstancias a la Secretaría de Desarrollo Social.	
12	Dirección General de Salud Pública	Al igual que los informes de avances programáticos.	



REGISTRO DE CALIDAD

No	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de retención
1	Convocatorias a reuniones de trabajo y programación	Dirección General de Salud Pública	3 Años

ANEXOS

Anexo No	Documento	Clave
	Ninguno	



ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

1.- Propósito:

Contar con un órgano de consulta y propuesta en los temas de salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal y en el Reglamento Municipal de Salud.

2.- Alcance:

Este procedimiento aplica al personal de la Dirección General de Salud Pública

3.-Referencia:

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia:
Ley General de Salud; Ley de Salud del Estado de Morelos; Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y Reglamento Municipal de Salud.

4.- Responsabilidad:

Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Social, la aprobación de este procedimiento.

Es responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública la elaboración, implementación, actualización, aplicación y difusión de este procedimiento.

Es responsabilidad del personal operativo, dar cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento.

5.- Definiciones:

CMS: Consejo Municipal de Salud.

CVS: Comités Vecinales de Salud.

6.- Método de Trabajo:

6.1 Diagrama de Flujo.

6.2 Descripción de Actividades.

6.3 Registro de Calidad y Anexos.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

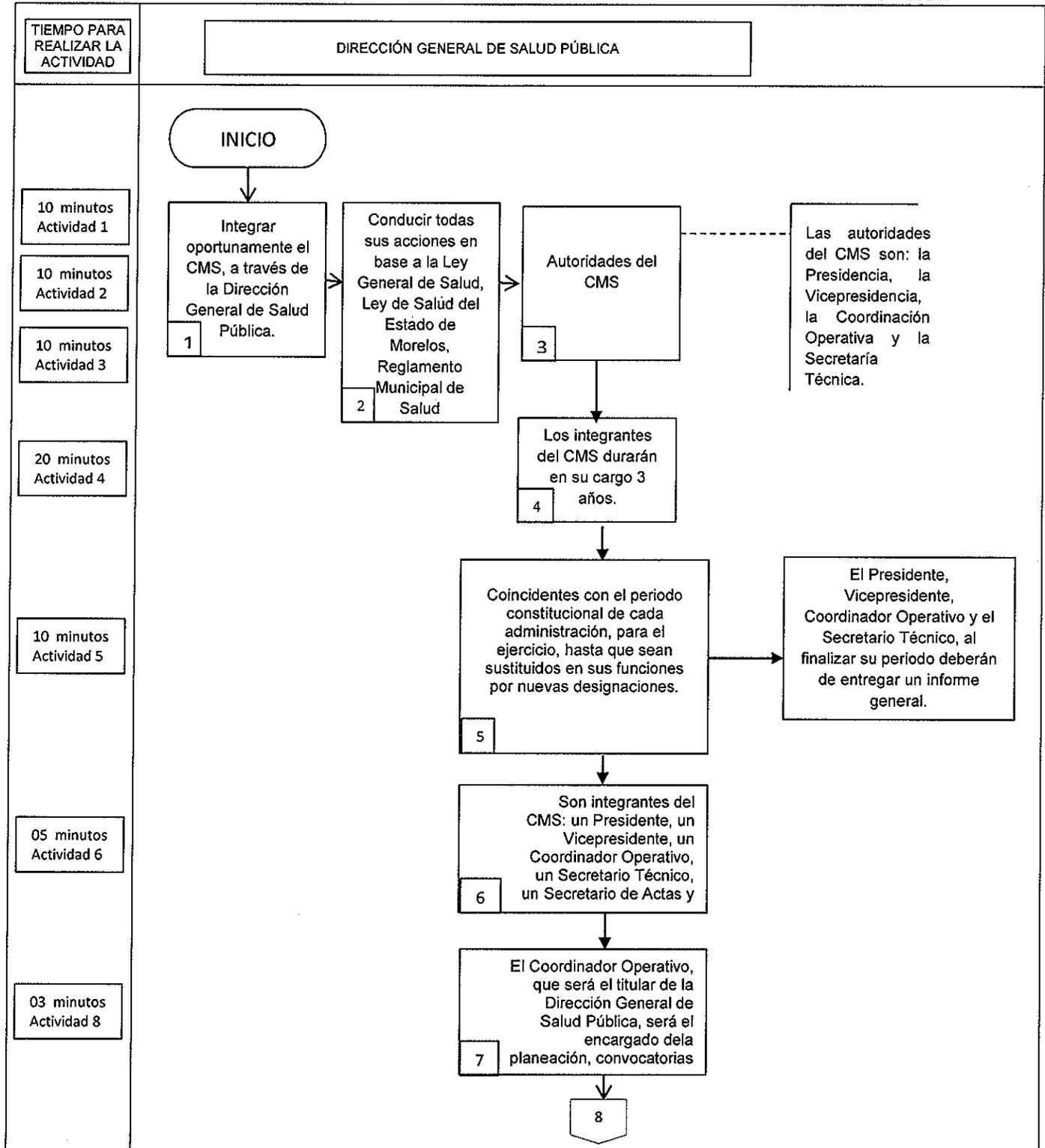
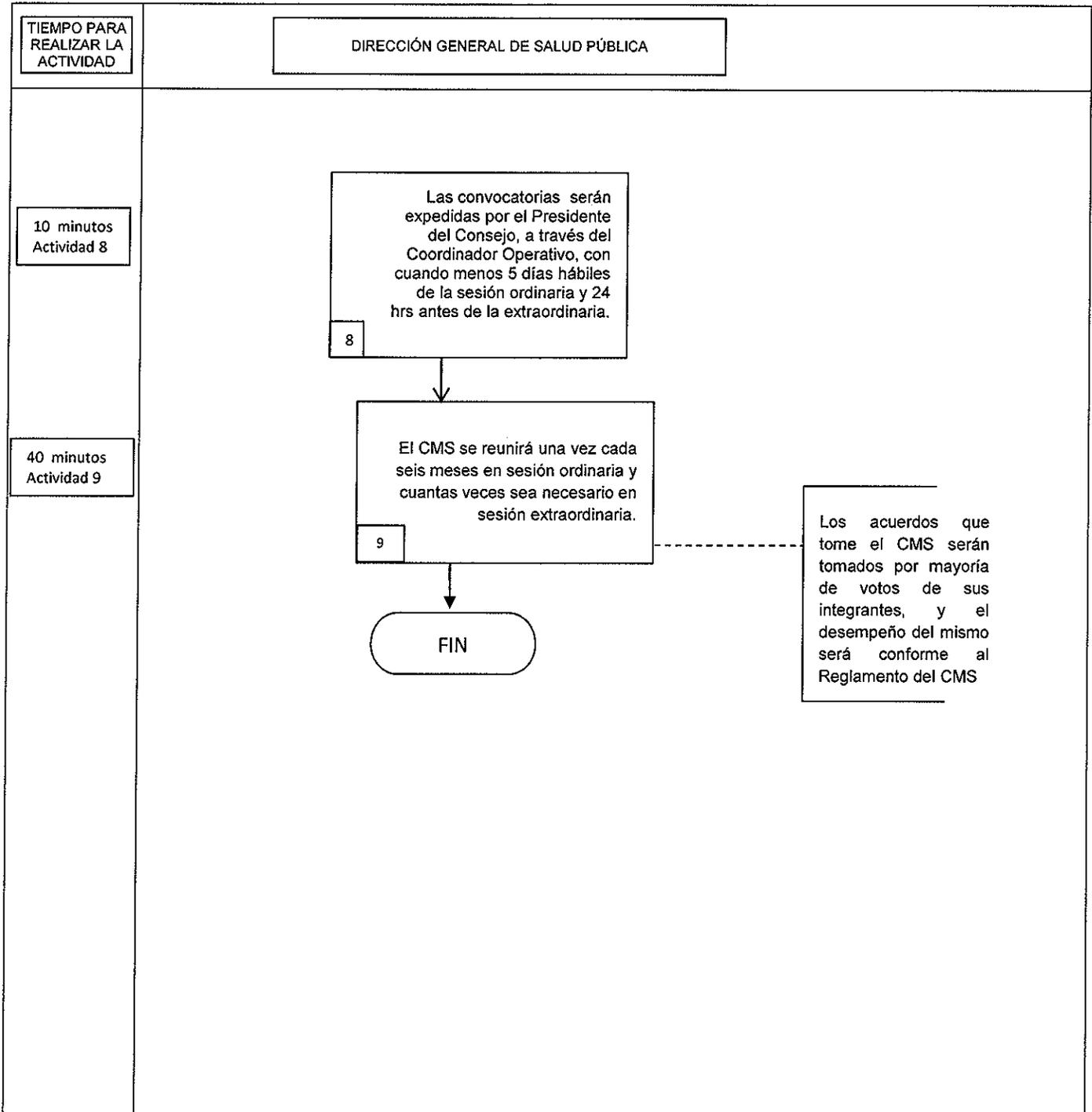




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD





DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
1	Dirección General de Salud Pública	Con el objeto de ser un órgano de consulta y propuesta en los temas de salud, para promover e implementar por indicaciones del Cabildo municipal, del Presidente municipal, con carácter de Presidente del Consejo así como del Vicepresidente del Consejo; entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud de los habitantes del municipio.	
2	Dirección General de Salud Pública	Según lo establecido en la Ley Estatal de Salud y en el Reglamento de Salud Municipal, y demás disposiciones vigentes aplicables.	
3	Dirección General de Salud Pública	Las autoridades del Consejo Municipal de Salud son: la Presidencia, la Vicepresidencia, la Coordinación Operativa y la Secretaría Técnica.	
4	Dirección General de Salud Pública	La duración en el cargo de cada consejero se estipulo en forma precisa dentro del Reglamento del Consejo Municipal de Salud,	
5	Dirección General de Salud Pública	El cargo de Consejeros e invitados que se confiere a las personas designadas en el artículo 8 del presente reglamento será honorífico. Los integrantes del Consejo durarán en su cargo tres años, coincidentes con el periodo constitucional para el ejercicio de cada administración municipal o hasta que sean sustituidos en sus funciones por nuevas designaciones.	
6	Dirección General de Salud Pública,	Son integrantes del CMS: un Presidente, un Vicepresidente, un Coordinador Operativo, un Secretario Técnico, un Secretario de Actas y Acuerdos y los Vocales (Los titulares de las dependencias municipales relacionados con la salud, así como los delegados, y demás representantes).	



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
7	Dirección General de Salud Pública	El Coordinador Operativo, que será el titular de la Dirección General de Salud Pública, será el encargado de la planeación, convocatorias de las sesiones del Consejo Municipal de Salud; además de las funciones que cada integrante efectúe (contempladas dentro del Reglamento Municipal de Salud).	
8	Dirección General de Salud Pública	El Consejo Municipal de Salud se reunirá una vez cada seis meses en sesión ordinaria y cuantas veces sea necesario en sesión extraordinaria. Los integrantes serán convocados por el Presidente, a través del Coordinador Operativo, con cuando menos cinco días antes de la sesión ordinaria y veinticuatro horas antes de la extraordinaria.	
9	Dirección General de Salud Pública	Los integrantes del Consejo deberán hacer llegar al Coordinador Operativo, su solicitud de inclusión de puntos en el orden del día, hasta cinco días hábiles antes de la celebración de la sesión. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, representando un voto por cada integrante. El Presidente tendrá el derecho de voto de calidad en caso de empate e incluso de veto.	



REGISTRO DE CALIDAD

No	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de retención
1	Oficios de Convocatorias del Consejo Municipal de Salud	Dirección General de Salud Pública	3 Años
2	Reglamento del Consejo Municipal de Salud	Dirección General de Salud Pública	3 Años

ANEXOS

Anexo No	Documento	Clave



ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RED MUNICIPIO SALUDABLE.

1.- Propósito:

Pertenecer a una asociación intermunicipal que tenga su organización y vida propia, con la finalidad de tener contacto permanente entre los municipios que la integran para converger en ideas, propósitos, acciones y metas conjuntas en materia de desarrollo municipal de salud.

2.- Alcance:

Aplica para personal de la Dirección General de Salud Pública

3.-Referencia:

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Salud; Ley de Salud del Estado de Morelos; Reglamento de la Red de Municipios Saludables.

4.- Responsabilidad:

Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Social, la aprobación de este procedimiento.

Es responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública la elaboración, implementación, actualización, aplicación y difusión de este procedimiento.

Es responsabilidad del personal operativo, dar cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento.

5.- Definiciones:

RMS: Red de Municipios Saludables.

CMS: Consejo Municipal de Salud.

CVS: Comités Vecinales de Salud.

MS: Municipio Saludable.

6.- Método de Trabajo:

6.1 Mapeo de Proceso

6.2 Mapeo de Interacción de Proceso

6.3 Registro de Calidad y Anexos.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RED DE MUNICIPIO SALUDABLE.

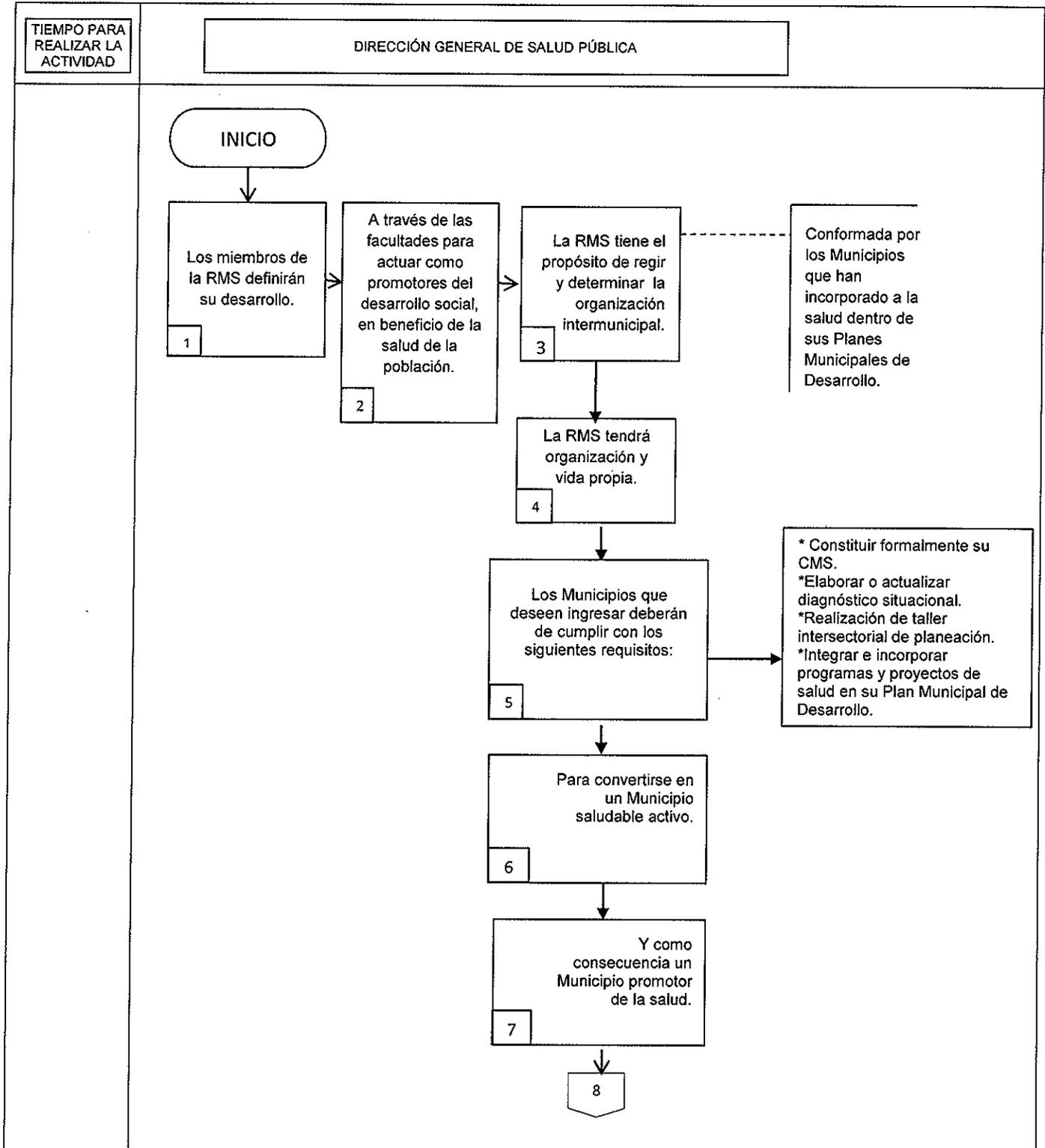
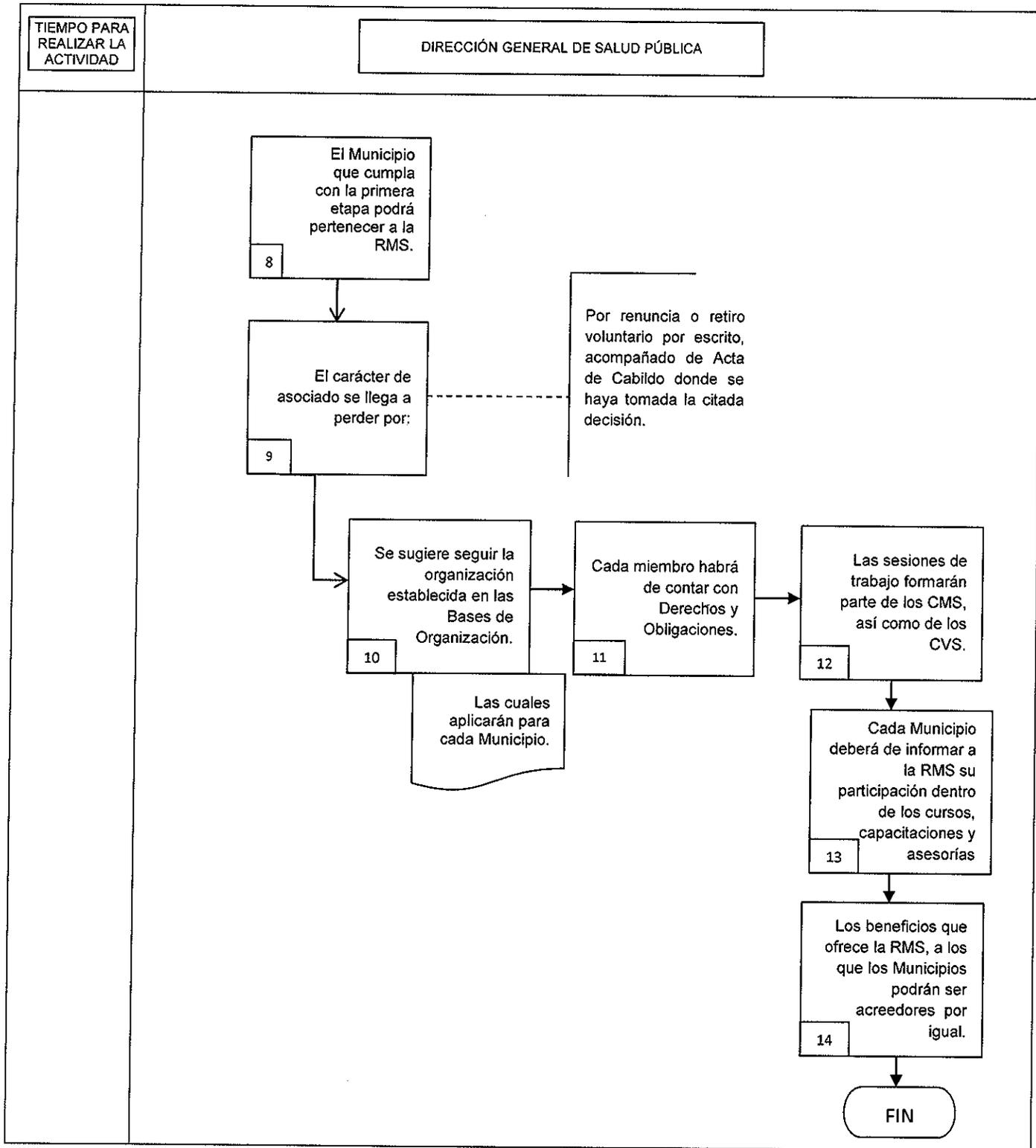




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RED DE MUNICIPIO SALUDABLE





**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN
DE RED DE MUNICIPIO SALUDABLE**

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
1	Dirección General de Salud Pública	Los miembros de la RMS definirán su desarrollo conforme a Bases de Organización, Estatutos o Reglamentos, siempre acordes al marco legal federal estatal y municipal, así como a las consideraciones geográficas, sociales, económicas y políticas.	
2	Dirección General de Salud Pública	Los Municipios tienen las facultades para actuar como promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población.	
3	Dirección General de Salud Pública	La RMS habrá de regir y determinar la organización intermunicipal formada en los términos de su Acta Constitutiva. La DGSP dentro de esta asociación deberá de presentar y acreditar a su favor además de aquello que se establece, las acciones que implementará dentro de su Plan Municipal de Desarrollo.	
4	Dirección General de Salud Pública	A la DGSP le corresponde tener contacto permanente entre los municipios que integran la RMS para converger en ideas, propósitos, acciones y metas conjuntas.	
5	Dirección General de Salud Pública	Los requisitos de ingreso y permanencia se enumeran con claridad dentro del propio reglamento de integración de la RMS.	
6	Dirección General de Salud Pública, Directores de Área, Jefes de Departamento	Se deberá de cumplir con los requisitos de Municipio Incorporado: Tener en ejecución su programa de trabajo en atención a los problemas que son atribución del Municipio e interfieren en la salud de la población. Enfocar sus acciones a promover la salud, con énfasis en las prioridades de salud para su población. Intervenir con acciones específicas en diferentes ámbitos a fin de generar entornos y ambientes favorables a la salud. Continuar desarrollando proyectos de salud, previamente actualizados por el Comité Municipal de Salud.	



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RED DE MUNICIPIO SALUDABLE

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
7	Dirección General de Salud Pública	Para lo cual se requiere: Tener en operación uno o más proyectos vinculados a la salud pública, encaminados a disminuir los rezagos en salud. Establecer en el Acta de Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del Programa Municipal de Promoción de la Salud. Mantener una estrecha relación con el Consejo Municipal de Salud para realizar acciones de promoción de la salud para la prevención y protección en zonas de alto riesgo e incidencias. Tener certificada cuando menos una comunidad, lo anterior apoyándose de la Dirección de Promoción de la Salud, así como de la Jefatura de Departamento.	
8	Dirección General de Salud Pública	De lo anterior emana la permanencia del Municipio de Cuernavaca, dentro de la RMS, con el trabajo en conjunto del CMS y los CVS.	
9	Dirección General de Salud Pública	La RMS habrá de regir y determinar la organización intermunicipal formada en los términos de su Acta Constitutiva. La DGSP dentro de esta asociación deberá de presentar y acreditar a su favor además de aquello que se establece, las acciones que implementará dentro de su Plan Municipal de Desarrollo.	
10	Dirección General de Salud Pública	A la DGSP le corresponde tener contacto permanente entre los municipios que integran la RMS para converger en ideas, propósitos, acciones y metas conjuntas.	
11	Dirección General de Salud Pública	Los requisitos de ingreso y permanencia se enumeran con claridad dentro del propio reglamento de integración de la RMS.	



**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN
DE RED DE MUNICIPIO SALUDABLE**

Paso	Responsable	Actividad	Documento De Trabajo (clave)
12	Dirección General de Salud Pública	Todas aquellas actuaciones que la DGSP, lleve a cabo, ya sea por sí, o por conducto del CMS o los CVS, deberán de ser asentadas dentro del acta respectiva, que acompañada de sus requisitos esenciales, darán validez a sus acciones.	
13	Dirección General de Salud Pública	Las participaciones en que participe el Municipio de Cuernavaca, por conducto de la DGSP, deberán de ser notificadas a la RMS en tiempo y forma, así lo deberá de hacer cada uno de los Municipios que intervengan.	
14	Dirección General de Salud Pública	Participar en las sesiones generales con voz y voto, tomar parte de las comisiones de la sesión o el órgano de gobierno, presentar iniciativas, proyectos o propuestas para el desarrollo de las actividades de la red enmarcado en el presente reglamento, acceso a la información vertida por los miembros, así como el de la ofrecida por otras redes estatales y la nacional y la participación en los recursos federales que se eroguen en el desarrollo de los Municipios.	



REGISTRO DE CALIDAD

No	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de retención
1	Reglamento de la Red de Municipios Saludables	Dirección General de Salud Pública	3 Años
2	Reglamento del Consejo Municipal de Salud	Dirección General de Salud Pública	3 Años

ANEXOS

Anexo No	Documento	Clave

